

del Campo; y que por lo mismo tenoxan conocimiento
de los puntos que comprehenden dha. instancias y Acordo
relativo para la que pertenece á cada uno, para que enagenen
los Informes, en el modo, tiempo y forma prefijido
por dho. Decreto.

Mem. de Juan de Dios Memorial de Fernando Mexe
Metequen sobre dha. que en cerillos Cejino de esta Ciudad en quediare tiene
para un riego de
en la dha. de su Jurisdiccion Partido de la Parne
cerenta y cinco taullas de regadio, y en de secano; y aung.
estas se regaban antiguamente por las fabricas de el
de que son y a parte de tierra roya, se han quedado en
medio y en dha.; y mediante aque construyendo dos Postes
y poniendo en cima un Canal, sin perjuicio al dho. dho.
ni á tercero alguno, logranan dho. seis taullas de el
riego que gozan las dhas.; y para de la su justificacion
de este Ayuntamiento, le comeda dho. dho. para la
fabrica de dho. Postes; con lo demas que contiene; y
habiendolo oido, lo cometio á las dhas. de Salvador Cuna
de Moraton, Diego Quin Coueta Rex, y Don
Antonio tuero Jurado, Comisario de la dha.
quia Mayor de Barrera, para que reconocan esta
pretension, e Informen si de conceder esta gracia
podria resultar algun perjuicio comun, ó particular
con lo demas que se le ofresca, y se trabiga para se
solber lo combeniente.